



RES - 2025 - 188 - CD-ECO # UNNE

Sesión 24/04/2025.

VISTO:

El Expediente 2025-4352;

La Resolución **2025-16-CD-ECO**; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada Resolución, el Consejo Directivo designó a los Graduados Adscriptos por concurso de la unidad curricular **Administración Financiera, Licenciada Daniela Romina Sampor y Contador Mauricio Alejandro Mariasch**, como **Auxiliares Docentes de Primera interinos** con Dedicación Simple en dicha cátedra, a partir del 20 de febrero de 2025;

Que mediante nota obrante en el Expediente 2025-4352, el **Contador Germán Nicolás Saunig Scala**, interpone Recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio contra la Resolución **2025-16-CD-ECO**, del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas – UNNE;

Que en relación a expresado por el peticionante, alega que la Resolución **2025-16-CD**, que dispuso la designación de los docentes **Licenciada Daniela Romina Sampor y Contador Mauricio Alejandro Mariasch**, como **Auxiliares Docentes de Primera interinos** con Dedicación Simple de la unidad curricular **Administración Financiera**, a partir del 20 de febrero de 2025, provoca un desplazamiento implícito en el orden de mérito para ocupar dicho cargo docente, que conforme su apreciación le correspondería ocupar por antecedente curricular y carrera docente. Asimismo, expresa que en el año 2023, el profesor titular de la cátedra, Dr. César Dellamea, por nota, presentada el 18 de mayo solicitó formalmente su designación como Auxiliar Docente Interino a fin de cubrir la vacante generada a partir del corrimiento de cargos que se generaron por la jubilación de la Profesora María de los Arcos Martínez quien fuera sustituida por el Profesor Jorge Fiol (ex JTP) y quien sería sustituído por el Prof. Héctor Rodríguez, dejando así vacante el cargo de Auxiliar docente y que dicho pedido no fue atendido por las autoridades, reclamando en forma informal por el peticionante ser designado como Auxiliar Docente en la cátedra de Administración Financiera;



Que en orden a lo expresado, el suscripto cuestiona la legitimidad de la Resol. **2025-16 CD ECO**, de fecha 20-02-2025, donde el Consejo Directivo designa a dos Auxiliares Docentes con carácter de interinos para cubrir vacantes en la unidad curricular **Administración Financiera**;

Que, en el considerando del acto administrativo, se menciona el fundamento de la decisión arribada, expresando que es para cumplimentar adecuadamente con la estructura de la cátedra, por el corrimiento de cargos dado a la baja definitiva de la Licenciada María de los Arcos Martínez y el fallecimiento del Contador Héctor Luis Oliva, a fin de no afectar el normal desarrollo del dictado de la unidad curricular, correspondiendo proceder a las designaciones solicitadas de la Licenciada Daniela Romina Sampor y el Contador Mauricio Alejandro Mariasch, como Auxiliares Docentes de Primera interinos con Dedicación Simple de la unidad curricular **Administración Financiera**;

Que de lo informado por la Secretaría Académica surge que la cobertura de cargos fue realizada por orden de mérito derivado del Concurso convocado para tres cargos de Graduados Adscriptos (Convocatoria según Resolución Nº 2023-67- CD-ECO de fecha y designación en carácter de tales, conforme Resol. 2024- 446-CD-ECO), asimismo fue sustanciado a solicitud del Titular de Cátedra, Dr. César H. Dellamea, siendo el marco normativo la Resol. 08/19 CD Reglamento de designación de Interinos de la Facultad de Ciencias Económicas. La cobertura de cargos vacante - de Auxiliares Docentes de Primera interinos con Dedicación Simple- se sustanció con los adscriptos ad honorem cuya designación se encontraba vigente al momento del llamado a concurso, conforme la normativa de aplicación contenida en la Res. Nº 08/19CD art. 1) “*Se tendrán en cuenta a docentes que actualmente se encuentren como adscriptos a la docencia en la cátedra*”;

Que de lo informado por la Secretaría Académica, surge que la designación como Graduado Adscripto del recurrente a la fecha del llamado a la cobertura de cargo, se encontraba vencida desde el 31/03/2024, sin mediar solicitud de prórroga por parte del profesor Titular -situación prevista en el art. 3º de la referida norma-, o bien la presentación del recurrente al nuevo Concurso de Graduados Adscriptos que se convocó con posterioridad para la misma asignatura, a los fines de mantener su situación de revista en la unidad curricular;

Asimismo, surge de las actuaciones que no fue presentado el informe de desempeño del recurrente, siendo el Profesor a cargo de la asignatura el que debe hacer



la elevación, de acuerdo al Art. 15 de la Resol. 163/21 CD Ordenanza de Concursos para Adscriptos y su modificatoria 539/22 CD ECO, que establece: “Al concluir el periodo de adscripción, el Profesor a cargo de la asignatura en la cual el Graduado Adscripto prestará sus servicios, deberá presentar a Secretaría Académica un informe detallando la labor desarrollada por el Adscripto”;

Que, conforme lo analizado, no le asiste razón al Contador Germán Nicolás Saunig Scala, de hacer lugar al recurso ya que su designación, como Graduado Adscripto ad-honorem, se encontraba vencida, requisito necesario para cubrir el mismo, “*Se tendrán en cuenta a docentes que actualmente se encuentren como adscriptos a la docencia en la cátedra*” - Resol. 08/19 CD ECO;

Que en el citado expediente se incorpora el Dictamen 2025 - 168, por el cual la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la UNNE aconseja que: “...en cumplimiento del principio de legalidad y teniendo en cuenta que el llamado para la designación de auxiliares docentes interinos se realizó bajo el procedimiento dispuesto en la Res. N° 08/19 CD donde establece que las decisiones del Consejo Directivo serán inapelables, y siguiendo el análisis del dictamen N° 121/24 de este servicio jurídico correspondería que el Consejo Directivo rechace el planteo deducido por el Sr. Saunig Scala Germán Nicolás, agotándose la instancia recursiva.”;

Que, teniendo en cuenta el Dictamen mencionado, luego de la lectura y análisis de lo planteado en el Expediente 2025-4352 por el **Contador Germán Nicolás Saunig Scala**, se resuelve rechazar el recurso interpuesto, en razón de que los fundamentos esgrimidos por el docente carecen de sustento legal;

Que el presente Expediente fue tratado y aprobado en Sesión Ordinaria de Consejo Directivo de fecha 24-04-2025;

Por ello:

**EL CONSEJO DIRECTIVO  
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º:** Rechazar el Recurso de Revocatoria interpuesto por el **Contador Germán Nicolás Saunig Scala - DNI N° 31.676.043**, contra lo dispuesto por la **Resolución 2025-16-CD-ECO**, del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas – UNNE, ratificando la plena vigencia de la misma.



**ARTICULO 2º:** Conceder el **Recurso Jerárquico en Subsidio** solicitado por el **Contador Germán Nicolás Saunig Scala**, elevando las presentes actuaciones al Consejo Superior.

**ARTICULO 3º:** Registrar la presente Resolución, efectuar las notificaciones correspondientes y oportunamente proceder a su archivo.

VERÓNICA M.L. GLIBOTA LANDRIEL  
SECRETARIA ACADÉMICA

MOIRA YANINA CARRIO  
DECANA

## **Hoja de firmas**